



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

19-enero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: SE 002665
Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE GONZALEZ FELIPE SERGIO

UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA.
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
CALLE CRUCE 1: MARTIRES DE CANANEA
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCIÓN
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1149 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$228.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p
MARTES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/JAH/He do Chávez

AUTORIZO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sergio González F.

ACEPTO

GONZALEZ FELIPE SERGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sestío o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El expendimiento o consumo del alcohol a menores de edad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caserío, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibirlos circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.